

fedicitar. En este ayuntamiento. Juan Pedraza Luchada
certifico que ante el cabildo antecedente que se le
entrego aciendo por m^o a todos los cavalleros
Residores para ser cavildo
sobre Millones. En este ayuntamiento. por remision del Sr. Corregidor
se hizo en su nombramiento una cedula en
fuerza de ley y Pragmatica con el fin de
en su villa adierguen diez. parados de este
año sobre la forma en que se deben cobrar los
dies de Millones. Lo demas agregados de las
tres especies de vino vinogre. Narey. y
entendido q^e exaiud. havendole obedido con
el respecto deuido. Acuerda que se le en el
gencia y que quedando copia de la cedula
en un archivo se debetia al Sr. Corregidor.

Informe de la C^o de Corregidor d^o que en virtud de la orden
de la C^o de la Camara que atenido en carta del Sr.
Don de Castellan su secretario de fecha de veinte
de mayo pasado de este año para que se
cuidada Informe sobre las calidades y circun-
stancias que concurren en el d^o de Joseph
Tomero Mexicano que pretende ser el d^o de
titulo de Sr. de esta ciudad en lugar de d^o.
Tomero Garcia Campesano hiso citar por ces-
dula antecedente al Sr. cavallero capitular
della para que cavildo en su virtud se
leera en el d^o de esta orden q^e se lea
mudose leydo q^e hecho de ver lo el Sr. m^o
es. de este ayuntamiento. d^o de esta ciudad para que
desde su principio al fin de que se en
tendida era ciudad de todo lo cav. de donde se
nervire discrepanci. Acuerda que el d^o de
Agustin Joseph de Vero Mexicano deuen
Informar a d^o de la Camara en su virtud

